



**MS-AI-664-2024**

17 de setiembre de 2024

**Licda. Chris Fonseca Vargas**

**Jefatura**

**Unidad Financiera**

**Asunto: REMISIÓN INFORME MS-AI-665-2024 SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LA BALANZA DE APERTURA**

Estimada señora:

Me permito remitirle el informe MS-AI-665-2024, preparado por la Unidad de Auditoría Administrativa Financiera, el cual contiene los resultados de la Auditoría sobre la verificación de la Balanza de Apertura.

Con el propósito de fortalecer el sistema de control interno, considera esta Auditoría Interna que la Institución debe establecer, desarrollar y fortalecer controles que permitan la eficiencia y eficacia para la presentación de la información en la herramienta de Balanza de Apertura.

Sobre el seguimiento de recomendaciones se debe tener presente lo señalado en la Ley N° 8292, denominada Ley General de Control Interno, específicamente en los artículos 36, 38 y 39 así como en la resolución de la Contraloría General de la República R-DC-64-2014 "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" que señala en la norma '206. Seguimiento.' lo siguiente:

"02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional."

Por lo anterior, se le recuerda que cuenta con **10 días hábiles** a partir del recibido de este informe, para elaborar el 'Plan de Acción' sobre la implementación de las recomendaciones y remitirlo a través del Sistema a esta Dirección para su aprobación.

Atentamente,

**AUDITORÍA INTERNA**

Licda. Bernardita Irola Bonilla, MSc

**AUDITORA INTERNA**

*c. Dra. Mary Munive Angermüller, Vicepresidenta de la República y Ministra de Salud.  
MBA. Jorge Araya Madrigal, Director, División Administrativa  
Dra. Andrea Garita Castro, Dirección de Planificación*

OUB/LMH/BIB/cmg\*

**Auditoría Interna**  
auditoria.interna@misalud.go.cr  
Tel. 4003 5650  
Página 1 de 13



# INFORME MS-AI-665-2024

## Auditoría sobre la verificación de la Balanza de Apertura

### Tabla de Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
1.1. Origen de la auditoría .....	4
1.2. Objetivo general.....	4
1.3. Alcance de la Auditoría .....	4
1.4. Antecedentes de la auditoría / Generalidad de la auditoría .....	4
1.5. Limitaciones a la presente auditoría.....	4
1.6. Normativa técnica aplicable .....	4
1.7. Ley de Control Interno .....	4
1.8. Comunicación de resultados .....	5
<b>2. RESULTADOS</b> .....	<b>6</b>
2.1. Presentación de la Balanza de Apertura .....	6
2.2. Información presentada en la Balanza de Apertura y Notas Contables.....	8
<b>3. CONCLUSIONES</b> .....	<b>11</b>
<b>4. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>12</b>



## INFORME MS-AI-665-2024 AUDITORÍA SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LA BALANZA DE APERTURA

### RESUMEN EJECUTIVO

La presente auditoría se realizó en cumplimiento del plan anual de trabajo para el período 2024, denominado “Auditoría sobre la verificación de la Balanza de Apertura”, con el objetivo de verificar si el Ministerio de Salud y sus organismos cumplieron con la formulación y presentación de la balanza de apertura de acuerdo con las directrices emitidas por la Contabilidad Nacional, así como si los ajustes se apegan a lo indicado en los planes de acción en cumplimiento a las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público (**NICSP**). Dentro del alcance del estudio se verificará la formulación y presentación de la Balanza de Apertura (**BA**) correspondiente al período 2023 de los cuatro Órganos adscritos (Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (**CTAMS**), Consejo Nacional de Investigación en Salud (**CONIS**), Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (**CNVE**), Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (**OCIS**)), con el fin de comprobar el cumplimiento como parte del proceso de implementación de las NICSP.

El estudio permitió verificar si la información que se presentó a la Contabilidad Nacional es veraz, oportuna y confiable para continuar con el proceso de implementación de las NICSP y se pudo corroborar lo siguiente:

La Unidad Financiera presentó la herramienta denominada Balanza de Apertura a la Contabilidad Nacional dentro del tiempo establecido, sin embargo, la información presentaba inconsistencias, porque no se consideró el detalle que debe contener cada paso que evidencia los puntos de la BA, por ejemplo, se incluyen informes (*se detallan en el Resultado 2.1*) pero no se realizan de acuerdo con los requisitos que se especifican en la Nota Técnica. Así mismo, en los puntos que no aplican para la Institución, no se especifica que la información no se incluye por esa razón, lo que confunde a los interesados haciéndolos creer que la información se encuentra incompleta.

Además, se considera que hay una interpretación errónea con lo que solicita las revelaciones particulares en las Notas Contables de los Estados Financieros, debido a que hay casos que se indican que ciertos puntos no aplican en la Institución, siendo lo correcto que, si aplican, pero que a la fecha del alcance del estudio no se estaban realizando o incluyendo la información.

Como parte de las oportunidades de mejora esta Auditoría Interna considera importante incluir la evidencia de acuerdo y como se especifica en la Nota Técnica de la Balanza de Apertura para cada ítem que se solicita. Además, de realizar los ajustes en la parte de las revelaciones particulares de las Notas Contables.



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Origen de la auditoría

Este informe se origina en cumplimiento al Plan Anual del Trabajo de Auditoría para el periodo 2024,

### 1.2. Objetivo general

Verificar si el Ministerio de Salud y sus organismos cumplieron con la formulación y presentación de la balanza de apertura de acuerdo con las directrices emitidas por la Contabilidad Nacional, así como si los ajustes se apegan a lo indicado en los planes de acción en cumplimiento a las NICSP.

### 1.3. Alcance de la Auditoría

Se verificará la formulación y presentación de la Balanza de Apertura correspondiente al período 2023 de los cuatro Órganos adscritos, con el fin de verificar el cumplimiento como parte del proceso de implementación de las NICSP.

### 1.4. Antecedentes de la auditoría / Generalidad de la auditoría

La Unidad Financiera es la responsable de presentar los Estados financieros ante las autoridades correspondientes para el cumplimiento de las normas, por lo tanto, debe considerar la metodología y acatar lo dispuesto por la Contabilidad Nacional para desarrollar la Balanza de Apertura.

Este estudio se realiza con el fin de verificar si la información que se presentó a la Contabilidad Nacional es veraz, oportuna, confiable y de acuerdo con lo solicitado en la normativa vigente para continuar con el proceso de implementación de las NICSP.

### 1.5. Normativa técnica aplicable

La auditoría se efectuó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna, las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” (R-DC-119-2009), las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (R-DC-064-2014) y los procedimientos internos de esta Dirección.

### 1.6. Ley de Control Interno

Las recomendaciones contenidas en este informe están sujetas a las disposiciones del artículo 36 de la Ley General de Control Interno, que establece un plazo improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir del recibido de este informe, para ordenar la implementación de las recomendaciones, si discrepa de ellas, elevar la objeción y soluciones alternas al Despacho Ministerial en el plazo establecido en el artículo 38 de la Ley en cita, con copia a la Auditoría Interna, para la respectiva valoración.

Por lo anterior, se le agradece comunicar a esta Auditoría Interna, dentro del plazo señalado, la decisión que se tome con respecto a las recomendaciones que se plantean, así como que se formalice en un plazo razonable el plan de acción, con el respectivo cronograma de cumplimiento.



Es importante resaltar que la atención oportuna de las recomendaciones emitidas en este informe fortalece el sistema de control interno, por lo que el incumplimiento injustificado de estas acciones de mejora va en detrimento de los deberes asignados en la Ley N° 8292; por ende, son causales de responsabilidad administrativa y civil.

## 1.7. Comunicación de resultados

Las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público aprobadas mediante Resolución de la Contraloría General de la República, N° R-DC-64-2014 publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014, establece en su norma 205.03 lo que a continuación se transcribe:

*“Las instancias correspondientes de la administración auditada deben ser informadas, sobre los principales resultados, las conclusiones y las disposiciones o recomendaciones según corresponda, producto de la auditoría que se lleve a cabo, lo que constituirá la base para el mejoramiento de los asuntos examinados”*

Por lo tanto, en cumplimiento de la supracitada norma, el día 12 de setiembre de 2024, se procedió a realizar la exposición del presente informe en la sala de Auditoría en el Nivel Central, con la presencia de los siguientes funcionarios:

### Por parte de la Administración:

Licda. Chris Fonseca Vargas	Jefe de Unidad Financiera
Licda. Cindy Díaz Gómez	Contabilidad de la Unidad Financiera

### Por la Auditoría Interna:

Licda. Olga Rita Ureña Bejarano	Profesional de Servicio Civil 3
Licda. Lidia Miranda Hernández	Jefe de Unidad de Auditoría Administrativa y Financiera

La comunicación escrita, se realizó mediante el oficio MS-AI-651-2024 del 12 de setiembre de 2024, dirigido a la Licda. Chris Fonseca Vargas, jefatura de la Unidad Financiera, incluyendo copia del borrador del informe para los demás interesados. Se otorga un plazo no mayor a cinco días hábiles para que formularan y remitiera a esta Dirección, las observaciones que tuviesen sobre el particular. El día 16 de setiembre de 2024 se recibe el oficio MS-DFBS-UF-675-2024, donde se indica que no hay observaciones ha dicho informe.



## 2. RESULTADOS

De las pruebas realizadas se obtuvieron los siguientes resultados, según los objetivos de la auditoría:

### 2.1. Presentación de la Balanza de Apertura

La Unidad Financiera presentó las Balanzas de Apertura (BA) de los Organismos OCIS, CTAMS, CONIS y la CNVE a la Contabilidad Nacional en el tiempo establecido, sin embargo, al realizar las verificaciones de lo que solicita la normativa vigente, se identifica inconsistencias en los siguientes requerimientos:

Procedimientos para elaborar la Balanza de Apertura	Inconsistencias presentadas
<ul style="list-style-type: none"><li>Analizar y tabular los resultados de las Matrices de Autoevaluación conforme a las brechas y planes de acción.</li></ul>	No se incluye en la carpeta del soporte de evidencias las matrices de autoevaluación y las notas contables como evidencia de su cumplimiento.
<ul style="list-style-type: none"><li>Analizar y tabular los estados de notas contables del periodo de 2017 al 2023.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Incluir la información de los asientos contables de los Estados y Notas Financieras de periodos anteriores.</li></ul>	Los movimientos contables se incluyen en la herramienta de la BA, sin embargo, en la carpeta de soporte de evidencias, no se ingresa la documentación de respaldo correspondiente, aunado a que no se cuenta con Libros Contables para verificar la información. Además, se debe incluir el resumen del resultado de los Estados de Notas Contables del periodo 2017 al 2023.
<ul style="list-style-type: none"><li>Informe de Resultados del Proceso Depuración</li></ul>	En la BA se incluyen los registros contables realizados, pero no se incluye como parte de la evidencia el informe solicitado, el cual debería de contener lo siguiente:  -El Manual con la estrategia para la depuración aprobado por la Comisión NICSP y el Jearca.  -Informe de resultados del proceso de depuración.  - Actas de activos y pasivos dados de baja.  - Actas de activos y pasivos encontrados y que no estaban registrados.  -Auxiliar de cuentas depuradas.
<ul style="list-style-type: none"><li>Informe de Resultados del Proceso de Reclasificación</li></ul>	En la BA se incluyen los registros contables realizados, pero no así la evidencia en el informe solicitado.



<ul style="list-style-type: none"><li>Indicar las políticas contables particulares emitidas en el proceso de implementación de las NICSP</li></ul>	<p>En la BA se incluyen los registros contables realizados, pero no el informe solicitado, el cual debería de contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Política contable particular.</li><li>-Respaldo de la Política contable particular y derivación de las NICSP.</li><li>-Fecha de implementación y autorización del jerarca.</li><li>-Impacto Financiero y contable de la Política particular.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Incluir el Informe y Auxiliar de asientos ordinarios, de ajuste producto del proceso de implementación de las NICSP</li></ul>	<p>Se incluyen los asientos que se realizan, los cuales mantienen los respaldos respectivos, sin embargo, no se adjunta el auxiliar e informe que se señala en la Nota Técnica, aunado a que no hay Libros Contables donde se evidencien los asientos registrados.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>Indicar los cambios, ajustes y actualizaciones del Manual de Procedimientos Contables producto del proceso de Implementación de las NICSP</li></ul>	<p>Se formularon procedimientos contables a nivel general para uso contable en los Organismos, sin embargo, estos no han sido oficializados ni divulgados a nivel institucional y no están establecidos en un Manual de procedimientos como lo señala la Nota Técnica.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>Informe de análisis del paso a contabilidad presupuestaria (base efectivo), con contabilidad patrimonial (base devengo)</li></ul>	<p>Se presentan los informes respectivos de cada Organismos, sin embargo, deben ser ajustados a lo que se solicita en la Nota Técnica.</p>

**Fuente: Elaboración del Auditor**

Por lo anterior, la información presentada se considera incompleta para el cumplimiento de lo requerido por la normativa vigente.

Sobre lo indicado, la **Nota Técnica de la Balanza de Apertura**, emitida por la Contabilidad Nacional en junio 2023, establece las pautas a seguir para la elaboración de la Balanza de Apertura con el fin de que sirva de guía para el proceso de implementación de las NICSP. La Nota Técnica describe lo que se requiere para el cumplimiento de cada etapa, dichos puntos son los que se señalan en la columna de inconsistencias descritas en el cuadro precedente.

Lo expuesto, se debe a que la Unidad Financiera trabajó con lo que se indica en el cuadro resumen de la Nota Técnica de la BA y no se consideró el detalle de lo que debe contener cada ítem de la BA afectando así, la calidad de la información.

Las situaciones descritas debilitan la suficiencia, integridad y confiabilidad de la información contenida en la Balanza de Apertura, la cual limita la transparencia y comprensión de la información por parte de los usuarios interesados para la toma de decisiones y rendición de cuentas.



## 2.2. Información presentada en la Balanza de Apertura y Notas Contables

Como parte del análisis de la información presentada en la Balanza de Apertura, Estados Financieros y Notas Contables y se encontraron inconsistencias como las siguientes:

### **A nivel general de los cuatro Órganos desconcentrados:**

- En las revelaciones particulares el CTAMS, OCIS, CNVE y CONIS indican que la Entidad tiene actualizado los Manuales de Procedimientos Contables y están aprobado por el máximo jerarca, señalando que se remitió el manual de procedimientos contables cumpliendo el formato establecido según Directriz 04-2013 y mediante oficio No.DCN-0881-2017 aprueba el Manual Procedimientos Contables, para el año 2021, sin embargo, no se evidencia un Manual que esté actualizado, aprobado y divulgado, donde se contenga la normativa vigente de forma integrada. La Unidad Financiera durante el año 2023 desarrolló diferentes instructivos para la ejecución de sus procesos, y durante ese mismo año y el 2024 hay un grupo de funcionarios destinados a realizar la actualización de procedimientos, con el fin de implementar el proceso de las NICSP de manera exitosa.

- **Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE):**

#### *Revelaciones particulares*

Indicación	Evidencia	Observación
En el punto de los Libros contables se indica que no aplica.	15. ¿Los libros contables se encuentran actualizados? <input checked="" type="checkbox"/> APLICACIÓN <input type="checkbox"/> NO	Si aplica, solamente que a mayo del 2024 no se encuentran actualizados.
En el punto N°18 se indica que no aplica la inclusión de oficios o correos de observaciones por la CN	18. ¿Incluye resultados de Oficios o correo de Observaciones CN? <input checked="" type="checkbox"/> APLICACIÓN <input type="checkbox"/> NO	Si aplica, y se deben de indicar cuando ocurren.

- **Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS):**

#### *Revelaciones particulares*

Indicación	Evidencia	Observación
Se indica en que no aplica el que se lleve los Libros contables de manera digital.	14. ¿La entidad lleva los libros contables en formato digital? <input checked="" type="checkbox"/> APLICACIÓN <input type="checkbox"/> NO	Si aplica, solamente que a mayo del 2024 no se han realizado.



En el punto de los Libros contables se indica que no aplica.	<p>15. ¿Los libros contables se encuentran actualizados?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> APLICACIÓN <input type="checkbox"/> NO</p>	Si aplica, solamente que a mayo del 2024 no se encuentran actualizados.
--	--	---

- **Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS):**

***Revelaciones particulares***

Indicación	Evidencia	Observación
Se indica en que no aplica el que se lleve los Libros contables de manera digital.	<p>14. ¿La entidad lleva los libros contables en formato digital?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> APLICACIÓN <input type="checkbox"/> NO</p>	Si aplica, solamente que a mayo del 2024 no se han realizado.

- **Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS):**

***Revelaciones particulares***

Indicación	Evidencia	Observación
Se indica en que no aplica el que se lleve los Libros contables de manera digital.	<p>14. ¿La entidad lleva los libros contables en formato digital?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> APLICACIÓN <input type="checkbox"/> NO</p>	Si aplica, solamente que a mayo del 2024 no se han realizado.
En el punto de los Libros contables se indica que no aplica.	<p>15. ¿Los libros contables se encuentran actualizados?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> APLICACIÓN <input type="checkbox"/> NO</p>	Si aplica, solamente que a mayo del 2024 no se encuentran actualizados.

De acuerdo con lo mencionado, se presentan inconsistencias en las revelaciones de las Notas contables con la realidad financiera de cada organismo.

Como se señaló, la **Nota Técnica de la Balanza de Apertura**, es la que establece las pautas a seguir para la elaboración de la Balanza de Apertura.

Además, la **NICSP 1** correspondiente a la **Presentación de los Estados Financieros**, tiene como objetivo establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósitos de información general, y con el fin de asegurar que los mismos orienten para la identificación de elementos.



Así mismo la **Norma de Control Interno para el Sector Público N°4.4 de Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información**, declara que “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCl y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas.”

De acuerdo con lo anterior, hay una interpretación errónea de la información que se solicita en las revelaciones particulares de las notas contables por parte de quienes formulan las notas a los estados financieros, aunado a que la supervisión ejercida no está siendo efectiva, porque se presentan inconsistencias.

Por lo anterior, se ve afectada la confiabilidad de la información financiera, generando el riesgo de operación, así como originando que la información no sea útil para la toma de decisiones.



---

### 3. CONCLUSIONES

**3.1.** El Ministerio de Salud y sus organismos cumplieron con la presentación de la balanza de Apertura, sin embargo, de acuerdo con el análisis realizado se determinan inconsistencias en la presentación de la evidencia de la herramienta, debido a que se omite información que respalda los movimientos contables realizados, incumpliendo así con las directrices emitidas por Contabilidad Nacional. **(Resultado N°1)**

**3.2.** La Unidad Financiera realizó la Balanza de Apertura de conformidad con lo señalado en los Estados Financieros, sin embargo, la información que se revela en la Nota Contable, correspondiente a las Revelaciones particulares, dos de los ítems de cada organismo, muestran una interpretación errónea en lo que aplica y lo que se practica a nivel contable, afectando la confiabilidad de la información y confundiendo a los usuarios interesados. **(Resultado N°2)**



## 4. RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo estipulado en el inciso b) del artículo 22 de la Ley de Control Interno, debido a las debilidades encontradas en el desarrollo del estudio expuestas en el presente informe y con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno, en las labores relacionadas con la verificación de la Balanza de Apertura, se considera oportuno enunciar las siguientes recomendaciones:

### Unidad Financiera

**4.1.** Incluir en las carpetas que soportan la evidencia de cada ítem de la formulación de la Balanza de Apertura de cada organismo, la información que señala la Nota Técnica, con el fin de darle cumplimiento a lo requerido por la Contabilidad Nacional, así mismo formular y establecer un orden específico para la identificación de este expediente digital. Para el cumplimiento de lo anterior, subir al sistema SAGAI la certificación de que dichas carpetas fueron actualizadas y compartir el enlace para su respectiva verificación, antes del 15 de febrero del 2025. **(Resultado N°1)**

**4.2.** Incluir para los ítems de la Balanza de Apertura que no aplican en cada Organismo, un documento donde se justifique el por qué no se aplica o no se incluye la información respectiva, con el fin de no confundir a los interesados externos e internos y mantener la transparencia de la información. Para el cumplimiento de lo anterior, subir al sistema SAGAI los documentos que señalen el análisis donde se considera la justificación con el análisis realizado por la administración del porque los ítems no aplican, antes del 15 de febrero del 2025. **(Resultado N°1)**

**4.3.** Realizar los ajustes que correspondan en las Notas Contables, comunicarlas y presentarlas ante las instancias respectivas. Para lo anterior, subir al sistema SAGAI una certificación de las correcciones a las notas contables y posterior a esto la Auditoría procederá con la verificación del cumplimiento, para la emisión de la certificación, la información se debe presentar antes del 15 de febrero del 2025. **(Resultado N°2)**



---

## AUDITORÍA INTERNA

Licda. Olga Rita Ureña Bejarano  
Auditor Encargado

Licda. Lidia Miranda Hernández  
Jefe de Unidad de Auditoría Administrativa y Financiera

Msc. Bernardita Irola Bonilla  
Auditora Interna  
**Aprobado por:**